



Sección V. Anuncios

Subsección primera. Contratación Pública

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSORCIO DE TRANSPORTES DE MALLORCA

5764

Acuerdo del Consejo de Administración del Consorcio de Transportes de Mallorca de incorporación de una hijuela entre Pollença y Sineu en el contrato de gestión de servicios públicos de transporte regular de viajeros por carretera IB-22

De acuerdo con los artículos 78 a 80 del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de ordenación de los transportes terrestres, en relación con el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se anuncia que en fecha 16 de mayo de 2016 el Consejo de Administración del Consorcio de Transportes de Mallorca ha acordado modificar el contrato de gestión de servicios públicos de transporte de viajeros IB-22 mediante la ampliación de los tráficos constitutivos del título concesional con la incorporación de una hijuela entre Pollença y Sineu.

Palma, 17 de mayo de 2016

El Director Gerente
Maarten J. van Bemmelen

